

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

518

RESISTENCIA, 10 MAR 2021

VISTO:

La actuación simple N° E29-2016-1461-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Susana Gladis Obregón, DNI N° 20.483.404, como responsable a cargo del Departamento Difusión de Contenidos, dependiente de la Dirección de Documentación y Producción de Contenidos, de la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que por Disposición N° 005/15- DDyPC-, se dejó a cargo del citado Departamento a la agente Obregón, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 14 de diciembre de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, motivo por el que, previo a su designación, es preciso disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los períodos anuales finalizados, correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019,

Que asimismo, en virtud de las tareas asignadas a la agente interesada, las que implican el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, se solicita el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico, y la Bonificación por Título (22%), las que deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a percibir otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemi Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dirección. Contralor y Normalización

Lic. Santiago A. Perez Pons
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco

Dra. MARIA PIA CHIOCCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por la agente Susana Gladis Obregón, DNI N° 20.483.404, durante los períodos comprendidos entre el 14 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015; 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017; 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, y desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo técnico- apartado b) CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 2152- Difusión de Contenidos- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Susana Gladis Obregón, DNI N° 20.483.404, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo técnico- apartado b) CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 2152- Difusión de Contenidos- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3°: Otórgase a partir del 1 de enero de 2020 y mientras dure la presente subrogancia, a la agente Susana Gladis Obregón, DNI N° 20.483.404, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196- A, consistente en un veinticinco (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 2152- Difusión de Contenidos- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 4°: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Lic. Santiago A. Perez Pons
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco

Dra. MARIA PIA CHIACCHIO GAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemi Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dación: Contralor y Normalización

Artículo 5°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Susana Gladis Obregón, DNI N° 20.483.404, la diferencia remunerativa existente en el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1024-00- administrativo 6- grupo 6 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 2152- Difusión de Contenidos- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, como así también la Bonificación de Dedicación otorgada y la Bonificación por Título, las que serán liquidadas en base al cargo subrogado, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

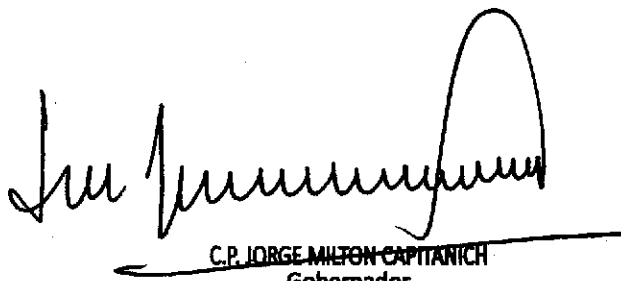
Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

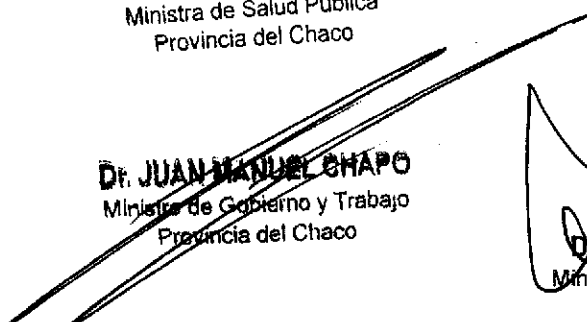
DECRETO N° **518**



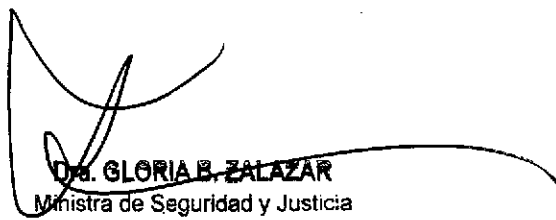
Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco



Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

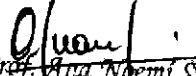


Lic. Santiago A. Perez Pons
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco



Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Prof. Ana Noemí Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización